

Oficio N: 2030

Fecha: - 3 ABR 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009526 de fecha 09 de marzo de 2024, de la Sra. Vilma García Álvarez, Ingreso Externo N°2125 de fecha 11 de marzo de 2024.-  
Memorándum N°5753 de fecha 01 de abril de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°2125/2024.-

**DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**A: SRA. VILMA GARCIA ALVAREZ**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 11 de marzo de 2024, donde requiere "...BASE DE DATOS DE EMPRESAS CONTRIBUYENTES MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA. LA BASE DE DATOS DEBE CONTENER LA RAZÓN SOCIAL, RUT EMPRESAS, NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL..." [sic], adjunto remito a Ud., archivo en formato Excel, con listado de patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes vigentes al 29 de febrero de 2024, incorporando los siguientes campos: razón social, RUT y representante legal.

Se hace presente que, no se cuenta con el detalle de todos los representantes legales, debido a que ese campo no ha sido solicitado de manera obligatoria en las bases de datos del Departamento de Rentas.

En cuanto a "...CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO" [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido" y N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en cuanto a que los números telefónicos y los correos electrónicos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".





# Providencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

NBR/ARMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA